

VISTO:

-Los artículos 2º, inc. i) y 3º, inc. i), de la Ley Nº 466 (GCBA) y la Resolución M. D. Nº 5/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito del Consejo Profesional se ha establecido constituir el Premio “Dr. Manuel Belgrano”.

Que el mismo ha recibido distinguidas consideraciones recogidas en diversos ámbitos académicos y técnicos.

Que como producto de la realización de la anterior Edición del Premio mencionado, se obtuvo una importante convocatoria de autores/as que presentaron trabajos en dicha Edición, alcanzando el mismo un alto nivel, producto de las obras recibidas.

Que por la Resolución M. D. Nº 5/2022 se han introducido modificaciones al esquema general del Premio.

Que dichas modificaciones implican el regreso al modelo temático de una Categoría, fijándose en el mismo el marco de participación en forma exclusiva para los profesionales con matrícula vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que los mismos se encuentren al día con el pago del Derecho de Ejercicio Profesional (DEP),

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fijase el marco de las condiciones formales por las que se regirá el otorgamiento del Premio “Dr. Manuel Belgrano” - Edición 2022.

ARTÍCULO 2º.- Fijase que la participación en la presente Edición del Premio Dr. Manuel Belgrano Edición 2022, se regirá conforme a los términos y condiciones establecidos en las Bases de Participación (ANEXO I de la presente Resolución).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dese amplia difusión, regístrese, dese cuenta al Consejo Directivo y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de julio de 2022



Dra. Silvia Abeledo
Secretaria
C.P 143 - 42



Dra. Gabriela V. Russo
Presidenta
C.P 317-248
L.A 47-56